

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Se publica todos los días, excepto los domingos

PRECIOS DE SUSCRIPCION

En esta capital, llevado a domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 3'50 al mes, 9 al trimestre, 18 al semestre y 28'50 por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, plaza de Santiago, núm. 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en timbres móviles.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean a instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanare de las mismas; pero las de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Número suelto: 50 céntimos de peseta

Parte Oficial

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el REY (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Ministerio de la Guerra

Sección de Administración militar

En cumplimiento de lo dispuesto en Real orden de 27 del actual, se celebrará subasta pública el día 20 de Diciembre próximo venidero, y hora de las once, en esta Sección de Administración militar del Ministerio de la Guerra, y simultáneamente en las Intendencias militares de Cataluña y Valencia, en la Subintendencia militar de Málaga y en las Comisarias de guerra Intervenciones de transportes de Cádiz, Bilbao, Santander y Gijón, para contratar el servicio de correos y transportes militares entre el puerto de Málaga y los de las Plazas menores de Africa, con arreglo al pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en las dependencias donde se ha de celebrar la subasta, debiendo presentarse las proposiciones con sujeción al modelo que a continuación se inserta.

Madrid 30 de Octubre de 1902.—El Jefe de la Sección, Enrique F. de la Riva.

Modelo de proposición

D. N. N., domiciliado en..., calle de..., núm. ..., enterado del anuncio publicado en la Gaceta de Madrid o Boletín oficial de... y del pliego de condiciones para contratar el servicio de correos y transportes militares entre Málaga y las Plazas de Melilla, Chafarinas, Alhucemas y el Peñón de Vélez de la Gomera, se comprometo a ejecutarlo con el buque de vapor denominado (tal), por la cantidad de... (en letra) pesetas anuales por los viajes ordinarios, conformándose con cuantas condiciones determina el pliego de las mismas, al cual se sujeta en todas sus partes, acompañando la certificación

y documentos relativos al buque de que trata la condición 35.

(Fecha y firma del proponente.)
490.—591.

Diputación Provincial

Año de 1902

Balanza de las operaciones verificadas en el mes de Octubre de 1902

INGRESOS		Ptas.	Cénts.
1 Rentas y censos	1 299 03		
2 Portazgos y barcajes	"		
3 Donativos, legados y mandas	"		
4 Repartimiento provincial	304.080 25		
5 Instrucción pública	"		
6 Beneficencia	103 642 48		
7 Ingresos extraordinarios	"		
8 Arbitrios especiales	432 05		
9 Empréstitos	150 "		
10 Enajenaciones	"		
11 Resu tas	23.668 60		
12 Movimiento de fondos ó suplementos	"		
13 Reintegros	340 62		
Existencia en fin del mes anterior	205 050 64		
TOTAL	638 663 67		

PAGOS

1 Administración provincial ..	27.028 96
2 Servicios especiales	4.868 16
3 Obras obligatorias	11 387 83
4 Cargas	114.285 75
5 Instrucción pública	2 188 78
6 Beneficencia	267.662 98
7 Corrección pública	3.000 "
8 Imprevistos	387 49
9 Nuevos Establecimientos ..	"
10 Carreteras	11.065 66
11 Obras diversas	"
12 Otros gastos	3.804 65
13 Resultados	25.407 78
14 Movimiento de fondos ó suplementos	"
	470.588 04
Existencia en Caja	168.075 63
TOTAL	638.663 67

Madrid 31 de Octubre de 1902.—El Depositario, Francisco Augusti.
490.—599.

Ayuntamientos

Alameda del Valle

Por no haber comparecido su dueño, el día 25 de Noviembre próximo, a las diez, tendrá lugar en las Casas Consistoriales de este Ayuntamiento la subasta del

caballo depositado en el vecino de este lugar, Manuel Pérez y Pérez, el que fué hallado causando daño en este término municipal.

Alameda del Valle 26 de Octubre de 1902.—El Alcalde, Angel Espinosa.
488.—530.

Cabanillas de la Sierra

En la Secretaría de este Ayuntamiento y por término de ocho días, a contar desde la fecha en que aparezoa inserto el anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, queda expuesto al público, para oír reclamaciones, el padrón del impuesto sobre carruajes de lujo, formado para el próximo año de 1903, conforme a lo dispuesto en el Reglamento de 28 de Septiembre de 1899.

Cabanillas de la Sierra 29 de Octubre de 1902.—El Alcalde, Vicente de Guzmán.—El Secretario, José Santos Pinilla.
489.—560.

La matrícula de contribución industrial y de comercio para el próximo año de 1903, se halla terminada y expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, durante cuyo plazo podrá ser examinada por los comprendidos en la misma y por los demás vecinos por si tuvieren que formular alguna reclamación justa y atendible.

Cabanillas de la Sierra 29 de Octubre de 1902.—El Alcalde, Vicente de Guzmán.—El Secretario, José Santos Pinilla.
489.—566.

Canillejas

El proyecto de presupuesto municipal ordinario de esta villa para el próximo año de 1903, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, en cumplimiento a lo mandado por el art. 146 de la vigente ley Municipal.

Canillejas 31 de Octubre de 1902.—El Alcalde, Ignacio Sanz.
489.—562.

Colmenar del Arroyo

El día 23 de Noviembre próximo, a las diez, tendrá lugar en esta Casa Consistorial la subasta a venta libre para el arriendo de los derechos y recargos de

todas las especies de Consumos para el próximo año de 1903, bajo el tipo de 2.309 pesetas 73 céntimos y pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Lo que se anuncia al público a los efectos del art. 277 del Reglamento para que llegue a conocimiento de aquellas personas que deseen tomar parte en la licitación.

Colmenar del Arroyo 27 de Octubre de 1902.—El Alcalde, Gumersindo Herrero
489.—570.

El Alamo

La matrícula de subsidio industrial de esta villa, formada para el próximo año de 1903, queda expuesta al público, por término de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que pueda ser examinada y deducir las reclamaciones que crean pertinentes, pasado el cual no se admitirá ninguna.

El Alamo 28 de Octubre de 1902.—El Alcalde, Manuel Cazoria.
489.—567.

Getafe

El presupuesto municipal de esta villa, formado para el año de 1903, se encuentra expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos legales.

Getafe 30 de Octubre de 1902.—El Alcalde, Gregorio Sauquillo.
489.—564.

Acordada por el Ayuntamiento y Junta municipal de esta villa la celebración de la subasta del arbitrio de pesas y medidas durante el año de 1903, bajo el tipo de 3.500 pesetas y con arreglo al pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría, se anuncia al público, por término de diez días, a los efectos del art. 29 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Getafe 31 de Octubre de 1902.—El Alcalde, Gregorio Sauquillo.
489.—572.

Majadahonda

Formada la matrícula de subsidio industrial que ha de regir en este pueblo durante el año de 1903, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayunta-

miento, por término de quince días, para ser examinada por cuantas personas lo soliciten.

Majadahonda 27 de Octubre de 1902.—
El Alcalde, Gregorio Gala.—P. S. M.,
Marcelino Merino, Secretario.
489.—568.

Por acuerdo de esta Junta municipal de asociados, en el día 20 del próximo mes de Noviembre y de once á doce de su mañana tendrá lugar en estas Casas Consistoriales la subasta en pública licitación del arrendamiento de los derechos de pesas y medidas y ambulancias durante el próximo año de 1903, con el carácter de forzoso y obligatorio para los compradores ó vendedores forasteros, bajo el tipo de 500 pesetas y con sujeción en un todo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación municipal.

Lo que se anuncia al público llamando licitadores.

Majadahonda 28 de Octubre de 1902.—
El Alcalde, Gregorio Gala.—P. S. M.,
Marcelino Merino, Secretario.
489.—573.

Navalcarnero

Repartimiento que para cubrir las atenciones del presupuesto carcelario de este partido se ha verificado entre los pueblos del mismo para el año 1903, bajo el tipo de 2'2040 por 100 del cupo de contribución que les está señalado para el Tesoro en el corriente año, cuyo repartimiento ha sido aprobado por el Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia:

PUEBLOS	Cuenta anual al 2'2040 por 100	
	Ptas.	Cénts.
Aldea del Fresno.....	237	47
Arroyomolinos.....	102	88
Boadilla del Monte.....	311	15
Brunete.....	485	»
Chapinería.....	283	04
El Alamo.....	233	57
Navalcarnero.....	1.514	50
Pozuelo de Alarcón.....	717	38
Quijorna.....	165	56
Sevilla la Nueva.....	154	08
Villamanta.....	333	31
Vallamantilla.....	173	39
Villanueva de la Cañada.....	324	09
Villanueva de Perales.....	183	85
Villaviciosa de Odón.....	687	96
Total.....	5.907	23

Este repartimiento se publica para conocimiento de los Ayuntamientos de los pueblos de dicho partido, advirtiéndoles que las cuotas señaladas á cada uno de ellos serán satisfechas por trimestres y dentro de los cinco primeros días del primer mes de cada trimestre.

Navalcarnero 29 de Octubre de 1902.—
El Alcalde accidental, Ildefonso Pérez.
—El Secretario, Galo Guerrero del Valle.
489.—574.

Nuevo Baztán

Se hallan confeccionados y expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento el presupuesto municipal, la matrícula industrial y las listas cobratorias de edificios y solares, formados para el próximo ejercicio de 1903, el primero por quince días y los demás documentos por ocho, con el fin de que los interesados puedan examinarlos y

hacer las reclamaciones que crean oportunas.

Nuevo Baztán 31 de Octubre de 1902.—
El Alcalde, Anacleto Gallego.
489.—563.

Real Sitio de El Pardo

El arbitrio municipal de los derechos del Matadero de esta población para el año de 1903, se subasta el día 16 de Noviembre próximo, á las once de su mañana, en la Sala Consistorial, por la cantidad de 12.589 pesetas con 83 céntimos y demás condiciones que se hallan consignadas en el expediente, el que desde esta fecha se halla expuesto al público en la Secretaría de este Municipio.

Real Sitio de El Pardo 30 de Octubre de 1902.—El Alcalde, Ramón Cabana.
489.—561.

Robregordo

El presupuesto municipal ordinario para el próximo año de 1903, correspondiente á este Ayuntamiento, se halla terminado y de manifiesto en la Secretaría del mismo, por término de quince días, para oír reclamaciones; transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna y se someterá á la aprobación definitiva de la Junta municipal.

Robregordo 26 de Octubre de 1902.—
El Alcalde, Eusebio Martín.
553.—489.

Valverde

El día 16 de Noviembre próximo, bajo la dirección de la respectiva Comisión de este Ayuntamiento, de diez á doce, en el salón de actos públicos de esta villa, se celebrarán las subastas en pública licitación del arriendo de los derechos de Consumos en este distrito municipal para el próximo año de 1903, bajo el tipo y condiciones consignadas en los respectivos pliegos, todo sin perjuicio de lo que la Superioridad acuerde.

Valverde 28 de Octubre de 1902.—El Alcalde, P. O., Claudio Ramírez.
489.—569.

El proyecto del presupuesto municipal ordinario de esta villa para el año de 1903, se halla terminado y expuesto al público por el término reglamentario en la Secretaría de este Ayuntamiento, según dispone el art. 146 de la ley Municipal vigente.

Valverde 28 de Octubre de 1902.—El Alcalde, P. O., Claudio Ramírez.
551.—489.

Cuerpo de Telégrafos

CENTRO Y SECCIÓN DE MADRID

Dispuesto el desahucio que actualmente ocupan las oficinas y demás dependencias de las sucursales de Correos y Telégrafos del Este en esta corte, cumpliendo con lo prevenido en el art. 1.º del Real decreto del Ministerio de Hacienda de 2 de Mayo de 1876, publicado en la Gaceta de 10 del mismo mes, por orden del Ilustrísimo Sr. Director general de Correos y Telégrafos se convoca á los propietarios de esta capital para que en el término de treinta días, á partir de la inserción de este anuncio en la Gaceta y

BOLETIN OFICIAL de esta provincia, presenten en este Centro telegráfico sus proposiciones, acompañadas de croquis para arriendo de los locales destinados á las indicadas dependencias.

Madrid 29 de Octubre de 1902.—El Jefe del Centro, Juan Manuel Soriano.
490.—596.

Administración de Contribuciones de la provincia de Madrid

Contribución sobre la riqueza urbana

CIRCULAR

No habiéndolo verificado dentro del plazo reglamentario la Excmo. Diputación provincial, el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda ha dado su aprobación al repartimiento de la contribución sobre la riqueza urbana que en el próximo año de 1903 corresponde satisfacer á los pueblos de esta provincia.

Dicho reparto, que se inserta á continuación, ha sido formado por esta oficina de las 9.679.534 pesetas que ha señalado la Dirección general de Contribuciones en su orden circular de 9 de Septiembre próximo pasado sobre las 55.028.932 pesetas al tipo de 17'50 por 100, máximo legal sobre las 53.792.171 pesetas que figuran en la Sección primera, y 265.904 pesetas, al tipo de 21'50 por 100, sobre las

1.236.761 pesetas, que es la riqueza de los términos municipales que tributan por la segunda Sección en la máxima proporción de 23 por 100, con más 1.506.189 pesetas á los pueblos comprendidos en la primera Sección y 42.547 á los de la Sección segunda por el 16 por 100 sobre sus cupos respectivos para atender á las obligaciones de primera enseñanza, en cumplimiento á lo dispuesto en los artículos 13 y 23 de la ley de Presupuestos de 31 de Diciembre último.

Los Ayuntamientos y Juntas periciales formarán con arreglo al modelo que se inserta seguidamente los repartos de sus respectivos términos, ajustándose á las disposiciones del Reglamento de 30 de Septiembre de 1885 y á las reglas contenidas en circular inserta en el BOLETIN OFICIAL, publicada al mismo tiempo que el reparto de rústica, que son aplicables á la formación del de urbana, lo mismo con respecto á cupo, recargo municipal, reclamaciones de agravios, distribución del líquido repartido, etcétera, que en lo que se refiere á plazo de presentación y responsabilidades por la demora ó deficiencia en el cumplimiento del servicio.

Se recuerda á dichas Corporaciones que, lo mismo que el recargo municipal, el de una décima adicional sólo debe girarse sobre el cupo del Tesoro.

Madrid 29 de Octubre de 1902.—El Administrador de Contribuciones, Antonio Guerrero.
489.—544.

MODELO QUE SE CITA

PROVINCIA DE _____ AÑO DE 1903 DISTRITO MUNICIPAL DE _____

REPARTIMIENTO individual que forma _____ de las _____ pesetas que por la contribución territorial, por rústica y pecuaria le corresponde satisfacer sobre la riqueza imponible de _____ pesetas de este distrito para el año de 1903 y demás conceptos que se expresan.

CLASIFICACION DE LA RIQUEZA

RIQUEZA..... { Rústica.....
Colonias.....
Pecuaria.....
TOTAL.....

Hacendados forasteros		Vecinos y saleros	
Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.

Contribución para el Tesoro al _____ por 100 sobre la riqueza rústica, colonia y pecuaria imponible de este distrito, con inclusión del 1 por 100 para premio de cobranza y gastos de comprobación.....
Aumento del 16 por 100 sobre el cupo del Tesoro por recargo para las obligaciones de primera enseñanza.....

AUMENTO... { Por el _____ por 100 sobre la riqueza imponible para cubrir partidas fallidas, y las sumas que por error, desprecio de fracciones decimales ó perdón de contribuciones se repartieron de menos en años anteriores....

BAJA..... Por el _____ por 100 de las sumas repartidas de más en la localidad en años anteriores.....

TOTAL LÍQUIDO Á REPARTIR.....

Pesetas	Cts.

1 Número de orden	2 CONTRIBUYENTES	3 NUMERO con que figuran en el ami- llamiento ó apéndice de rec- tificación	4 VECINDAD DE LOS CONTRIBUYENTES	5 Riqueza rústica y co- lonia — Pesetas	6 Riqueza pecuaria — Pesetas	7 TOTAL de la riqueza rústica, colonia y pecuaria — Pesetas	8 CUPO de contribución para el Tesoro al — por 100 de gra- vamen de la riqueza rústica, colonia y pe- cuaria, con inclu- sión del 1 por 100 para premio de co- branza y gastos de comprobación — Pesetas	9 RECARGO del 16 por 100 sobre la cifra anterior para obligaciones de prime- ra enseñanza — Pesetas	10 — por 100 sobre la riqueza imponible pa- ra cubrir partidas falli- das aprobadas, y las su- mas que por error, des- precio de fracciones de- cimales ó perdon de contribuciones se repa- raron de menos en el año anterior, deducido el por 100 de lo repartido de más en el mismo pe- riodo — Pesetas	11 RECARGOS á determinados con- tribuyentes á virtud de disposi- ciones de la Admi- nistración por defec- tos cometidos en ro- partos anteriores — Pesetas	12 TOTAL á repartir — Pesetas	13 BAJAS por indemniza- ciones á determi- nados contribu- yentes por de- fectos cometidos en repartos an- teriores — Pesetas	14 LIQUIDO repartido — Pesetas	15 16 17 CUOTAS			
														15 que co- rresponden recaudar anualmente — Pesetas	16 que co- rresponden recaudar semestral- mente — Pesetas	17 que co- rresponden recaudar al trimestre — Pesetas	

NOTA. Cuando el tanto por 100 de lo repartido de más en la localidad fuese mayor que el tanto por 100 de lo repartido de menos, fallidas y demás conceptos que figuran en la casilla núm. 10, se suprimirá ésta, y después de la del total á repartir se pondrá otra con el siguiente epígrafe: «Tanto por 100 de lo repartido de más en la localidad en el año anterior, deducido el tanto por 100 de las fallidas y demás conceptos repartidos de menos en el mismo período».

OTRA. Las cuotas que se recaudarán anualmente, son hasta las de tres pesetas inclusive; las semestrales, las de tres á seis, y las que han de cobrarse por trimestre, las que excedan de seis pesetas.

ADMINISTRACIÓN DE CONTRIBUCIONES DE LA PROVINCIA DE MADRID

CONTRIBUCIÓN SOBRE LA RIQUEZA URBANA

REPARTIMIENTO formado por esta Administración de las 12.196.212'81 pesetas que por cupo para el Tesoro corresponde satisfacer, con inclusión de una décima adicional y el recargo del 16 por 100, para atender á los gastos de primera enseñanza.

Número de orden	PUEBLOS	LÍQUIDO		Cupo para el Tesoro al 17'50 por 100 en el cual ya incluido el 1 por 100 para cobranza y comprobación		Recargo del 16 por 100 sobre la cifra anterior para las obligaciones de primera enseñanza		Una décima adicional sobre el cupo del Tesoro		TOTAL líquido repartido	
		Pesetas	Cénts.	Pesetas	Cénts.	Pesetas	Cénts.	Pesetas	Cénts.	Pesetas	Cénts.
1	Madrid.....	52.835	630 »	9.246	235 25	1.479	397 64	924	623 52	11.650	256 41
2	Ajalvir.....	20	000 »	3.500	»	560	»	350	»	4	410 »
3	Alcorcón.....	12.553	»	2.196	79	351	49	219	68	2.767	96 »
4	Aldea del Fresno.....	6.774	»	1.185	45	189	67	118	55	1.493	67 »
5	Arganda.....	136	722 »	23.926	36	3.828	22	2.392	64	30	147 22
6	Becerril.....	7.480	»	1.109	»	209	44	130	90	1.649	34 »
7	Berzosa.....	462	»	80	85	12	93	8	08	101	86 »
8	Boadilla del Monte.....	10.010	07	1.751	76	280	28	175	17	2.207	21 »
9	Boalo (El).....	7.310	»	1.279	26	204	68	127	92	1.611	86 »
10	Cadalso.....	17.528	»	3.067	40	490	78	306	74	3.864	92 »
11	Carabanchel Alto.....	112.872	»	19.752	60	3.160	42	1.975	26	24.888	28 »
12	Corpa.....	6.187	»	1.082	72	173	24	108	27	1.364	23 »
13	El Molar.....	33.792	»	5.913	60	946	19	591	36	7.451	15 »
14	El Vellón.....	7.069	»	1.237	09	197	93	123	71	1.558	73 »
15	Fuencarral.....	57.190	»	10.025	76	1.604	12	1.002	57	12	632 45
16	Getafe.....	138	769 »	24	284 58	3	885 53	2	428 46	50	598 57
17	Las Rozas.....	14.101	»	2.467	68	394	82	246	76	3	109 26
18	Leganés.....	117.421	»	20.548	68	3.287	79	2.054	87	25	891 34
19	Madarcos.....	796	»	139	30	22	28	13	93	175	51 »
20	Mangiron.....	1	283 »	224	52	35	92	22	45	282	89 »
21	Mejorada del Campo.....	20.304	»	3.553	20	568	54	355	32	4.477	06 »
22	Moralzarzal.....	4.487	83	785	22	125	63	78	52	989	37 »
23	Pedrezuela.....	5.692	»	996	10	159	37	99	61	1	256 08
24	Pozuelo de Alarcón.....	75.216	»	13.162	80	2.106	04	1.316	28	16.585	12 »
25	Pozuelo del Rey.....	13.917	»	2.330	43	372	88	233	04	2.736	40 »
26	Prádena del Rincón.....	2.322	60	406	45	65	03	40	65	512	13 »
27	Robledo de Chavela.....	20.259	»	3.545	32	567	25	354	54	4	467 11
28	Rozas de Puerto Real.....	7.180	»	1.256	50	201	04	125	65	1.583	19 »
29	San Fernando.....	13.540	»	2.369	40	379	10	236	94	2.9	5 44
30	San Martín de la Vega.....	22.728	»	3.977	40	636	38	397	74	5.011	52 »
31	Sieteiglesias.....	1.307	»	228	72	36	59	22	88	288	19 »
32	Torrejón de Velasco.....	21.349	»	3.736	07	597	77	373	61	4.707	45 »
33	Torrelodones.....	6.444	»	1.127	89	180	46	112	79	1.421	14 »
34	Torremocha de Uceda.....	1.304	»	228	20	36	52	22	82	287	54 »
35	Valdeavero.....	6.813	»	1.192	27	190	78	119	23	1	502 28
36	Valdemorillo.....	22.157	»	3.877	48	620	39	487	75	4	885 62
37	Valdepiélagos.....	3.702	»	647	85	103	66	64	79	816	30 »
SUMA LA SECCIÓN 1.ª.....		53	792.171 »	9.413	630 »	1.506	180 80	941	363 »	11	861 173 80
Sección 2.ª—Tipo máximo 23 por 100 para 1903, el 21'50											
1	Alameda del Valle.....	1	761 »	378	61	60	57	37	86	477	04 »
2	Alcalá de Henares.....	168	916 »	36.316	94	5.810	71	3.631	69	45	759 34
3	Alcobendas.....	21	592 »	4.642	28	742	76	464	23	5.849	27 »
4	Anchuelo.....	2.910	25	625	70	100	11	62	57	788	38 »
5	Aránjuez.....	194.386	50	41.793	10	6.686	90	4.179	31	52.659	31 »
6	Arroyomolinos.....	2	553 »	548	89	87	82	54	89	691	60 »
7	Barajas.....	35.671	»	7.669	27	1.227	08	766	93	9.663	28 »
8	Berruero (El).....	2.881	»	619	41	99	11	61	94	790	46 »
9	Braojos.....	4	797 »	1.031	36	165	02	103	13	1.299	51 »
10	Buitrago.....	11.918	21	2.562	42	409	98	256	24	3	228 64
11	Camarma de Estoruelas.....	5.869	»	1.261	83	201	89	126	18	1.589	90 »
12	Canencia.....	7	506 »	1.613	79	258	22	161	38	2	033 39
13	Carabaña.....	17.937	»	3.856	45	617	03	385	65	4.859	13 »
14	Cenicientos.....	8.746	»	1.880	39	300	86	188	04	2.369	29 »
15	Cervera de Buitrago.....	1.160	»	249	40	39	91	24	94	314	25 »
16	Chapinería.....	16.700	»	3.590	50	574	48	359	05	4.524	03 »
17	Ciempozuelos.....	31.025	»	6.670	39	1.067	26	667	04	8.404	69 »
18	Cobeña.....	4.955	»	1.065	33	170	45	106	53	1.342	31 »
19	Collado Villalba.....	21.650	»	4.654	75	744	76	465	48	5.864	99 »
20	Colmenar Viejo.....	82.002	»	17.630	43	2.820	87	1.763	04	22.214	34 »
21	Cubas.....	2	787 »	599	21	95	87	75	»	755	»
22	Daganzo de Arriba.....	11	086 »	2	383 49	381	36	238	35	3.003	20 »
23	El Alamo.....	7	393 »	1.589	49	254	32	158	95	2.002	76 »
24	El Escorial de Abajo.....	9.117	33	1.960	23	313	64	196	02	2.469	89 »
25	Estremera.....	13.189	»	2.835	63	453	71	283	56	3.572	90 »
26	Fuenlabrada.....	20.680	»	4.446	20	711	39	444	62	5.601	21 »
27	Fuente el Saz.....	9.652	»	2.075	18	332	03	207	52	2.614	73 »
28	Garganta.....	2	211 »	475	37	76	07	47	54	598	98 »
29	Guadalix de la Sierra.....	8	178 »	1.758	27	281	32	175	83	2.215	42 »
30	Guadarrama.....	16.053	»	3.451	43	552	22	345	14	4	348 76
31	Horcajo.....	1.537	»	330	45	52	87	33	05	416	37 »
32	Horcajuelo.....	2	123 »	456	45	73	03	45	65	575	13 »
33	La Acebeda.....	1.341	»	288	31	46	13	28	83	863	27 »
34	La Cabrera de Buitrago.....	2.461	»	529	12	84	65	52	91	666	68 »
35	La Serna.....	1.613	»	346	80	55	49	34	68	436	97 »
36	Lozoya.....	6	595 »	1.417	92	226	87	141	79	1.786	58 »
37	Lozoyuela.....	10.564	»	2	271 26	363	40	227	12	2.861	78 »
38	Manzanares el Real.....	5.774	»	1.241	41	198	63	124	14	1.564	18 »
39	Miraflores de la Sierra.....	25.408	»	5.462	72	874	04	546	27	6.833	03 »
40	Moraleja de Enmedio.....	4.046	»	869	89	139	18	86	98	1.096	05 »
41	Móstoles.....	23.670	»	5.089	05	814	25	508	91	6.412	21 »
42	Nayafuente.....	1.577	»	339	05	54	25	33	91	427	21 »
43	Navalcarnero.....	80	460 »	17.289	90	2.767	82	1.729	89	21.796	61 »
44	Navarredonda.....	2	137 »	459	46	73	51	45	94	578	91 »
45	Navas del Rey.....	7.612	»	1	636 58	261	85	163	65	2	062 08
46	Paracuellos de Jarama.....	9.468	»	2	035 62	325	70	203	56	2.564	88 »
47	Parla.....	19.117	»	4	110 15	657	62	411	01	5.178	78 »
48	Paredes de Buitrago.....	1.000	»	215	»	84	40	21	50	270	99 »

Número de orden	PUEBLOS	LÍQUIDO		Cupo para el Tesoro al 17'50 por 100 en el cual va incluido el 1 por 100 para cobranza y comprobación	Pecargo del 16 por 100 sobre la cifra anterior para las obligaciones de primera enseñanza	Una décima adicional sobre el cupo del Tesoro	TOTAL			
		Pesetas	Cénts.	Pesetas	Cénts.	Pesetas	Cénts.	Pesetas	Cénts.	
49	Pinilla del Valle.....		628 »		135 02		21 60		13 50	170 12
50	Piñuécar.....		1.940 »		417 10		66 74		41 71	525 55
51	Quijorna.....		2.477 »		532 56		85 21		53 26	671 03
52	Redueña.....		857 »		184 26		29 48		18 43	232 17
53	Ribatejada.....		5.370 »		1.154 55		184 73		115 46	1.454 74
54	Robregordo.....		3.697 »		794 85		127 18		79 49	1.001 52
55	San Agustín.....		8.850 »		1.902 75		304 44		190 28	2.897 47
56	San Lorenzo del Escorial.....		64.873 »		13.947 69		2.231 63		1.394 77	17.574 09
57	San Sebastián de los Reyes.....		17.696 »		3.804 64		603 74		380 46	4.793 84
58	Sevilla la Nueva.....		2.861 »		615 11		98 42		61 51	775 04
59	Somosierra.....		2.189 »		470 64		75 30		47 06	593 »
60	Talamanca.....		11.803 »		2.537 64		406 02		253 76	3.197 42
61	Tielmes.....		7.931 »		1.705 17		272 83		170 51	2.148 51
62	Torrelaguna.....		44.718 »		9.614 37		1.538 30		961 44	12.114 11
63	Valdaracete.....		10.532 »		2.264 38		362 30		226 44	2.853 12
64	Valdemanco.....		2.224 »		478 26		76 52		47 83	602 61
65	Valdemaqueda.....		1.231 »		264 69		42 35		26 47	333 51
66	Velilla de San Antonio.....		7.256 »		1.560 04		249 61		156 »	1.965 65
67	Vicálvaro.....		21.807 »		4.688 50		750 16		468 85	5.907 51
68	Villamanta.....		3.022 »		649 73		103 96		64 97	818 66
69	Villamantilla.....		8.575 »		1.843 63		294 98		184 36	2.322 97
70	Villanueva de la Cañada.....		12.124 »		2.606 66		417 07		260 66	3.284 39
71	Villanueva del Pardillo.....		8.701 »		1.870 71		299 31		187 07	2.357 09
72	Villanueva de Perales.....		3.167 »		680 91		108 95		68 09	857 95
73	Villaviciosa de Odón.....		30.447 »		6.546 29		1.047 40		654 63	8.248 32
	SUMA LA SECCIÓN 2.ª.....		1.236.761 39		265.904 »		42.544 64		26.590 37	335.039 01

RESUMEN

Número de orden						
73	Suma la Sección primera.....	53.792.171 »	9.413.630 »	1.506.180 80	941.363 »	11.861.173 80
37	Idem la id. segunda.....	1.236.761 39	265.904 »	42.544 64	26.590 37	335.039 01
110	TOTAL GENERAL.....	55.028.932 39	9.679.534 »	1.548.725 44	967.953 37	12.196.212 81

Madrid 10 de Octubre de 1902.—El Administrador de Contribuciones, José R. Sedano.

489.—546.

Parque Central de Sanidad Militar

Junta económica

No habiendo dado resultado la subasta dispuesta por Real orden de 16 de Julio último (D. O. núm. 158) para adquisición de material de desinfección, anunciada para el día 24 del actual, de conformidad con lo dispuesto en el art. 9.º del vigente Reglamento de contratación, se anuncia al público una segunda subasta, que tendrá lugar el día 16 de Diciembre próximo, á las diez y media de su mañana, en el local que ocupa este Parque, calle de Palos de Moguer, núm. 40 provisional, con sujeción á los precios límites fijados y pliegos de condiciones facultativas y legales que se hallarán de manifiesto en las oficinas de este Establecimiento, todos los días laborables, de nueve á doce de la mañana.

El acto se verificará con los requisitos que previene el Reglamento provisional de contratación aprobado por Real orden de 18 de Junio de 1881 y disposiciones posteriores, mediante proposiciones arregladas en un todo al formulario inserto á continuación de este anuncio y con sujeción á las condiciones de los pliegos y precios límites fijados.

Madrid 30 de Octubre de 1902.—V.º B.º

—El Presidente, Alfredo Pérez.—El Secretario, Generoso Bellido.

Modelo de proposición

D. F. de T., vecino de..., domiciliado en la calle de..., núm..., con cédula personal núm..., enterado del anuncio, pliego de condiciones y precios límites con arreglo á los cuales el Parque de Sanidad Militar ha de subastar la adquisición de varios efectos de material de desinfección, se comprometo á entregar los correspondientes al primero, segundo, tercero ó cuarto lote, bajo los precios siguientes:

Cada... á tantas pesetas uno (en letra). (Aquí se enumerarán con los precios que se propongan todos los efectos pertenecientes al lote que se solicite, y de igual modo, por el orden señalado, los de los otros lotes, en el caso de optar á más de uno).

Y para que sea válida esta proposición acompaña el documento justificativo del depósito de (tantas pesetas en letra), 5 por 100 del servicio á que se compromete, hecho en la Caja general de Depósitos, y la cédula personal, según se previene en la condición sexta del pliego.

(Fecha y firma del proponente.)

490.—592.

Providencias judiciales

Juzgados militares

MADRID

D. Pedro Elisalde Alberni, segundo Teniente del regimiento de infantería Vad-Rás, número 50, y Juez instructor del expediente instruido contra el soldado de este regimiento, Sebastián Pérez Mangada, por falta de incorporación á filas.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Sebastián Pérez Mangada, hijo de Alejandro y Agapita, natural de Saucedo, provincia de León, de veintitres años de edad, de 1'545 milímetros de estatura, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la fecha de la publicación de esta requisitoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, comparezca en este Juzgado; situado en el cuartel del Rosario, en esta corte, para responder á los cargos que en dicho expediente le resulten, y de no comparecer será declarado rebelde.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, así civiles como militares y de la policía judicial, practiquen acti-

vas diligencias en busca del referido soldado, y en caso de ser habido lo remitan en calidad de preso y con las seguridades convenientes á este Juzgado y á mi disposición, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Madrid á 17 de Octubre de 1902.—Pedro Elisalde.

490.—589.

ARANJUEZ

D. Federico Julio Ceballos, Juez instructor de la Comisión Liquidadora de Cuerpos disueltos de Cuba y Puerto Rico.

Hallándome instruyendo expediente para obtener el reintegro de 1.052 pesos 87 centavos oro que dejó adeudando al tercio de Voluntarios y Bomberos movilizadas, núm. 2, el Capitán de la segunda compañía del batallón de color, don Antonio Abad Coll.

En uso de las facultades que me concede la ley de Enjuiciamiento militar vigente, por este mi tercer edicto cito y llamo al citado Capitán, cuyo domicilio se ignora, para que en el término de diez días, á contar desde la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se presente en este Juzgado de instrucción, sito en el Real Sitio, ó á la Autoridad del punto donde resida, dejando nota de su domi-

oilio, con el fin de poder ser interrogado acerca del referido expediente.

Dado en Aranjuez á 17 de Octubre de 1902.—Federico J. Ceballos.

490.—590.

Juzgados de primera instancia

HOSPITAL

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Hospital de esta corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye contra Pedro Pesquero Astiaso, por hurto, se cita á la persona que se crea dueña de una capa para señora que la noche del 10 de Septiembre último le fué ocupada al Pedro Pesquero Astiaso al ser detenido en la calle de Santiago el Verde, hasta donde fué perseguido por los guardias desde la plaza de Lavapiés, para que comparezca en su Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castañón, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de recibirla declaración; bajo apercibimiento de ser declarada incurso en la multa de 10 pesetas con que se la conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones á fin de obligarla á efectuar dicha comparecencia.

Madrid 30 de Octubre de 1902.—V.º B.º
=El Sr. Juez, Molina.—El Escribano,
Federico González del Rivero.

490.—575.

LATINA

D. Luis Rubio y Contreras, Juez de primera instancia é instrucción del distrito de la Latina de esta corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á María de la Concepción Carsi Ballester, natural de Valencia, hija de Vicente y Vicenta, de treinta y siete años de edad, soltera, sirvienta, con domicilio en la calle de la Solana, núms. 5, 7 y 9, patio, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castañón, con el objeto de hacerla saber la sentencia contra ella dictada en el sumario por estafas; apercibida que, de no verificarlo, será declarada rebelde y la parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca de la expresada procesada, cuyas señas personales son: estatura regular, pelo negro, ojos pardos, nariz regular, color del rostro moreno y cuyo actual domicilio se ignora, y en el caso de ser habida la pongan á mi disposición en la Cárcel de mujeres.

Madrid 30 de Octubre de 1902.—Luis Rubio.—El Escribano, Licenciado Manuel Cobo Canalejas.

490.—576.

ALCALA DE HENARES

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de instrucción de este partido con fecha de hoy, en cumplimiento de carta-orden de la Superioridad, se cita en forma por medio de la presente cédula, que se insertará en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de la provincia,

á D. Francisco López del Rincón y María Milagros Medina Duna, que fueron vecinos de Vallecas, y en la actualidad parecen serlo de Madrid, si bien se ignoran sus domicilios, para que el día 19 del próximo Noviembre y hora de las trece en punto comparezcan ante la Sección primera de la Audiencia provincial de dicha capital á la celebración del Juicio oral de la causa contra los mismos y otros, seguida por cohecho; prevenidos que, de no comparecer, incurrirán en las responsabilidades que la ley determina.

Alcalá de Henares 28 de Octubre de 1902.—V.º B.º=El Juez de instrucción, Mariano Myoler.—El Actuario, Juan Fernández Ballesteros.

490.—586.

GETAFE

En virtud de providencia dictada hoy por el Sr. Juez de instrucción de este partido en la ejecutoria referente á la causa instruida contra Amalio Martín Revuelta, por lesiones á Antonio Conesa Roldán, de veintiséis años de edad, soltero, cochero, natural de Murcia, residente en Ciempozuelos, se cita á éste, cuyo domicilio y paradero actual se ignora, para que dentro del término de diez días, contados desde la publicación de la presente en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia, comparezca en este Juzgado á recoger la cantidad de 30 pesetas que como indemnización ha consignado el procesado.

Getafe 28 de Octubre de 1902.—El Escribano, Maximiano Díaz.

490.—587.

TRUJILLO

D. Francisco Chamorro Carrasco, Juez municipal de esta ciudad é interino de instrucción de la misma y su partido por cese del propietario.

Por la presente se cita, llama y emplaza á María Tellería Oyarvide, hija de Juan José y de María Antonia, natural de Idiazabal, partido de Tolosa, provincia de San Sebastián, vecina de Madrid, soltera, de treinta y un años, sirvienta, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, á contar desde el siguiente al de la inserción de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en la Cárcel de este partido por hallarse comprendida en el núm. 3.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal en virtud de causa seguida contra la misma y otros por el delito de hurto doméstico en la casa de doña Isabel Hernández; apercibida de que, en otro caso, será declarada rebelde y la parará el perjuicio á que hubiere lugar á ley.

Asimismo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura de dicha María Tellería, poniéndola á disposición de este Juzgado en la Cárcel de este partido.

Dada en Trujillo á 31 de Octubre de 1902.—Francisco Chamorro Carrasco.—El Actuario, Norberto Madrigal.

490.—588.

Juzgados municipales

AUDIENCIA

En virtud de providencia del señor D. José María Romero y Zurbano, Juez municipal suplente del distrito de la Audiencia de esta corte, se cita, llama y emplaza á Tomás Sánchez Lozano, cuyas

demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á extinguir la pena impuesta en juicio de faltas; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 30 de Octubre de 1902.—V.º B.º
=Romero.—El Secretario, Mariano Ordas.

490.—584.

En virtud de providencia del señor D. José María Romero y Zurbano, Juez municipal suplente del distrito de la Audiencia de esta corte, se cita, llama y emplaza á Juan de la Maza, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á celebrar juicio de faltas; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 30 de Octubre de 1902.—V.º B.º
=Romero.—El Secretario, Mariano Ordas.

490.—579.

En virtud de providencia del señor D. José María Romero y Zurbano, Juez municipal suplente del distrito de la Audiencia de esta corte, se cita, llama y emplaza á José de Leina Hernández, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á extinguir la pena impuesta en juicio de faltas; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 30 de Octubre de 1902.—V.º B.º
=Romero. El Secretario, Mariano Ordas.

490.—582.

En virtud de providencia del señor D. José María Romero y Zurbano, Juez municipal suplente del distrito de la Audiencia de esta corte, se cita, llama y emplaza á Saturnino Rivero Sáenz, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á extinguir la pena impuesta en juicio de faltas; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 2 de Octubre de 1902.—V.º B.º
=Romero. El Secretario, Mariano Ordas.

490.—581.

INCLUSA

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez municipal de este distrito de la Inclusa con fecha de hoy, se cita por el presente á Elisa Bermejo García y Andrés Balseiro Mayo para que el día 17 de Noviembre próximo, á las nueve y media horas, comparezcan ante esta Audiencia, sita Esgrima, 7, principal, á celebrar un juicio de faltas.

Y con el fin de que sea inserto el edicto anterior en el *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia, expido el presente en Madrid á 5 de Octubre de 1902.—V.º B.º=José Alonso Colmenares.—El Secretario, Francisco Alvarez de Lara.

525.—488.

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez municipal de este distrito de la Inclusa con fecha de hoy, se cita por el presente á Isabel Martínez García y á Manuel Hernández Arroyo para que el día 17 de Noviembre próximo, á las nueve y media horas, comparezcan ante esta Audiencia, sita Esgrima, número 7,

principal, á celebrar un juicio de faltas. Y con el fin de que sea inserto el edicto anterior en el *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia, expido el presente en Madrid á 25 de Octubre de 1902.—V.º B.º=José Alonso Colmenares.—El Secretario, Francisco Alvarez de Lara.

523.—488.

VICALVARO

D. Francisco Galeote y Mocete, Juez municipal de Vicalvaro.

Hago saber: Que ignorándose el domicilio y actual paradero de José Pérez Rodríguez, natural de Cangas de Tineo (Oviedo), de veintidós años de edad, soltero, jornalero, que antes habitó en el cerro del Aire, término de Canillas, se le cita, llama y emplaza por medio del presente edicto, para que el día 12 de Noviembre próximo y hora de las diez comparezca ante este Juzgado, sito en la Casa Consistorial, para celebrar juicio de faltas por sustracción de centeno, según lo tiene acordado la Excelentísima Audiencia provincial de Madrid; apercibiéndole que, de no verificarlo, le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Vicalvaro á 24 de Octubre de 1902.—Francisco Galeote.—P. S. M., Felipe González.

490.—585.

Comisaría de guerra de Alcalá de Henares

El día 11 del actual, á las once de la mañana, se celebrará concurso en esta Comisaría de guerra para la compra de harinas de flor, todo pan, habas, cebada, paja y leña con destino al servicio de la Factoría de Subsistencias de este cantón, debiendo ser escritas las proposiciones que se presenten en dicho acto y los artículos reunir las condiciones reglamentarias, acompañando muestras de los que se ofrezcan.

Alcalá de Henares 1.º de Noviembre de 1902.—El Comisario de guerra, Gonzalo Elicer.

490.—595.

El día 11 del actual se celebrará concurso en esta Comisaría, á las diez de la mañana, para la compra de petróleo, carbón vegetal y esparto para el consumo de la Factoría de Utensilios de este cantón, con arreglo á disposiciones vigentes.

Los que deseen tomar parte deberán presentar sus proposiciones por escrito, expresando la cantidad que ofrecen vender de cada artículo y el precio de la unidad métrica de los mismos, acompañándose muestras de los que se ofrezcan.

Alcalá de Henares 1.º de Noviembre de 1902.—El Comisario de guerra, Gonzalo Elicer.

490.—594.

AVISO

La tienda de comestibles de D. Santiago Ortigosa, de la calle de la Princesa núm. 67, ha sido cedida en traspaso á D. Robustiano Aragosa, quien hace presente al comercio en general que no se reconocerá crédito alguno que se presente contra dicho establecimiento después de publicados tres anuncios en el *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia.

Madrid cuatro de Noviembre de mil novecientos dos.

P.

Escuela Tipográfica del Hospicio
482 Teléfono 187